



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 13 FEB 2008

Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
PEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 001-2008-CR/GRL

Huacho, 04 de enero de 2008.

VISTO: el Informe N° 012-2008-GRL-SCR, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, conteniendo el informe sobre la actitud del Consejero Regional por la provincia de Cañete ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante informe N° 012-2008-GRL-SCR, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, abogado Gilberto Cáceres Ramos, pone a conocimiento de la Consejera Delegada la actitud para con su persona, mostrada por el Consejero Regional por la provincia de Cañete ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca al haberle expresado palabras soeces, cuando concurrió el citado Consejero Regional a la oficina del Secretario de Consejo el día 04 de enero de 2008, en horas de la mañana;

Que, este hecho – según el informe en referencia - fue escuchado por el personal que labora en la Secretaría de Consejo, quienes se encontraban en las inmediaciones de la oficina del secretario de Consejo;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 04 de enero de 2008, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta al Consejero Regional del Informe N° 012-2008-GRL-SCR, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, por lo que dicho informe fue sometido a debate y dentro de un marco del Debido Proceso (como Garantía Constitucional,



Huacho, 13 FEB. 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.N. N° 018-2007-PRES

consagrada en Nuestra Carta Magna), se escucho al Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Mosto Fonseca – quien acepto en parte los hechos expuestos por el Secretario de Consejo, conforme consta del acta y video de la sesión de Consejo por lo que ante el pedido y sustentación por parte del Consejero Regional por la provincia de Canta, señor Tito Germán Hurtado Ruiz, de aplicársele el Consejero el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima y luego del debate entre las Consejeras y Consejeros dicha propuesta fue aprobada con el voto en mayoría de los miembros del Consejo Regional de Lima (con el voto el contra de los Consejeros Regionales doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro e ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca y la abstención de los Consejeros profesora Nelly Tang Sánchez e ingeniero Santos Tomas Quispe Murga) ;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

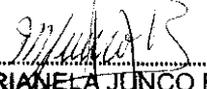
ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER una amonestación escrita y reservada al Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, con motivo de la actitud mostrada ante el Secretario del Consejo del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial “El Peruano”, en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA